

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*NÚMERO *1193*Para *la mina de Hierro* nombrada*Emendada*Del término de *Goizuetta*

Interesado

Vecindad

*D. Jorge Comper**Lesaca*

Representante

Vecindad

*D. Francisco Navarraz Gil**Pamplona*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Cachucade

M. F. S.

Presentada a las Ciudad, con cédula personal de 8ª clase, numº 2850
once y cuarenta mi- a V. S. atentamente expone: Que como apoderado de D.
nutos de la mañana Jorge Comper, vecino de Tresaca, desea el registro de quince
de hoy. Sampsona pertenencias de la mina nombrada Embada de mine-
seis de Septiembre claval de hierro, sita en el paraje llamado Lurgairy, lindan-
do al Norte con Biduagacagua, Sur con la Regata de Ur-
mil mil novecientos. quimeta, Oeste con monte de Blimendi y Este con Arriauri-
ta; terreno de Arriauri y perteneciente al Sr. Conde de Ab-
dano, en jurisdicción de Guisqueta.

La designación se hará en la forma siguiente:
Se tomará por punto de partida, la boca de una gale-
ría antigua que existe en el paraje llamado Lurgairy, y
desde dicho punto se mediarán cien metros al Norte y se
colocará la primera estaca; de esta, cuatrocientos metros al
Este y se colocará la segunda estaca; de esta, trescientos metros
al Sur y se colocará la tercera estaca; de esta, quinientos metros
al Oeste y se colocará la cuarta estaca; de esta, trescientos me-
tros al Norte y se colocará la quinta estaca, y de esta, cien
metros al Este y llegaremos a la primera Estaca, quedando
cerrado el perímetro de las quince pertenencias solici-
tadas

En nombre pues de dicho Sr. D. Jorge Comper
y teniendo por presentada esta denuncia
A V. S. suplico se digne conceder
lo que desea, Gracia que se promete alcanzar de
V. S. cuya vida que Dios mlt.

Sam - 1

plena 6 de Septiembre de 1900.

M. F. L.
Gobernador
Provincia de Navarra

M. F. L. Gobernador civil de esta provincia.

Di-

Ligencia / Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las once y cuarenta minutos de la mañana de hoy.

Sanplona seis de Septiembre de mil novecientos



El Secretario
Mr. Juan Ruiz

Providencia / Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, con carácter definitivo, por haber presentado carta de pago de ochenta y siete pesetas, anótase en el Libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase edicto al Alcalde de Guirrieta rogándole otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Sanplona seis de Septiembre de mil novecientos



El Gobernador
D. Juan Ruiz

1.193.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1104



Emendada

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de Noviembre
de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Gorrieta

H.

Lmo. 1.193.

Don Genaro Perez Moro, Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

fran.^{co} Navarlar y Gil vecino de Pamplona
Hago saber: Que por D. como apoderado de D. Jorge Compuer
vecino de Sesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las once
y cuarenta y cinco minutos de la mañana una solicitud de registro de
quince pertenencias de la mina nombrada "Comembada" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Limgairu que linda
al N. con Biangacogana; S. con la regata de Argurusetta; O.
con monte de Elismendi y E. con Arizurita, terreno de Ar-
tiensa.

término jurisdiccional de Goizuetta distrito municipal de idem.
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
boca de una galería antigua que existe en el paraje llama-
do Limgairu, y desde dicho punto se medirán 100 metros
al N. y se colocará la 1.^a estaca; de esta 400 metros al E. se co-
locará la 2.^a; de esta 200 metros al S. la 3.^a; de esta 100 metros
al O. la 4.^a; de esta 300 metros al N. la 5.^a y de esta 100 metros
al E. llegaremos a la 1.^a estaca quedando cerrado el períme-
tro de las quince pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona 11 de Septiembre de mil novecientos.



[Handwritten signature]

9

Don José María Echeverría y Elejondo Alcalde
Constitucional de la Villa de Guixueta

Certifico: Que el presente edicto de lamina
nombada "Enmendada" sita en jurisdicción de
esta Villa ha estado de manifiesto al publico por
espacio de sesenta dias sin que se haya pre-
sentado reclamación alguna.

Para que conste y obre los efectos oportu-
nos expedí la presente certificación en Guixueta
a diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

El Alcalde

José María Echeverría



Don Genaro Perez Moro, Gobernador Civil de las prov. de las Navarras.

Hago saber: Que por D. Francisco Navarrete y Gil vecino de Pamplona como vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día 11 de may de mil 1893 a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "Emembada" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Sungairy que linda al N. con Diangacogana; S. con la regata de Ugurusetta; O. con mon- te de Elisendi y E. con Amizurita, terreno de Entiura.

término jurisdiccional de Gorbea distrito municipal de idem terreno perteneciente idem; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la boca de una galería antigua que existe en el paraje llama- do Sungairy, y desde dicho punto se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de esta 400 m. al E. se colocará la 2.ª; de esta 300 m. al Sur la 3.ª; de esta 100 metros al O. la 4.ª; de esta 300 metros al N. la 5.ª y de esta 100 metros al E. llegaremos a la 1.ª estaca, quedando cubierto el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man- dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi- ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona 11 de Septiembre de mil novecientos.



[Signature] Di-

62-12
Siguencia: El presente edicto ha estado expuesto al público los
sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 15 de Marzo de 1901



El Secretario
D. Juan Guebara

Declaro: Transcurrido el plazo de publicidad, remítase
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Gobernador int.^o

Fernando Aguirre



Siguencia

Con esta fecha se remite a la Jefatura

San Sebastián 21 Marzo 1901.

El Jefe



C. Marín, Presbítero

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1193 de la
mina de hierro titulada
"Granada" sita en término
de Guirista

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *quince*
parcelas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *cinco*
de Mayo del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero
Ramón de Matorra

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Emenbada* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento noventa y tres*

A cinco de mayo de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Terer de Munier* acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado *Surguiry*
del término municipal de *Gorrieta* con objeto de practicar la
demarcación de *quince* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* titulada "*Emenbada*"
numero *mil ciento noventa y tres*

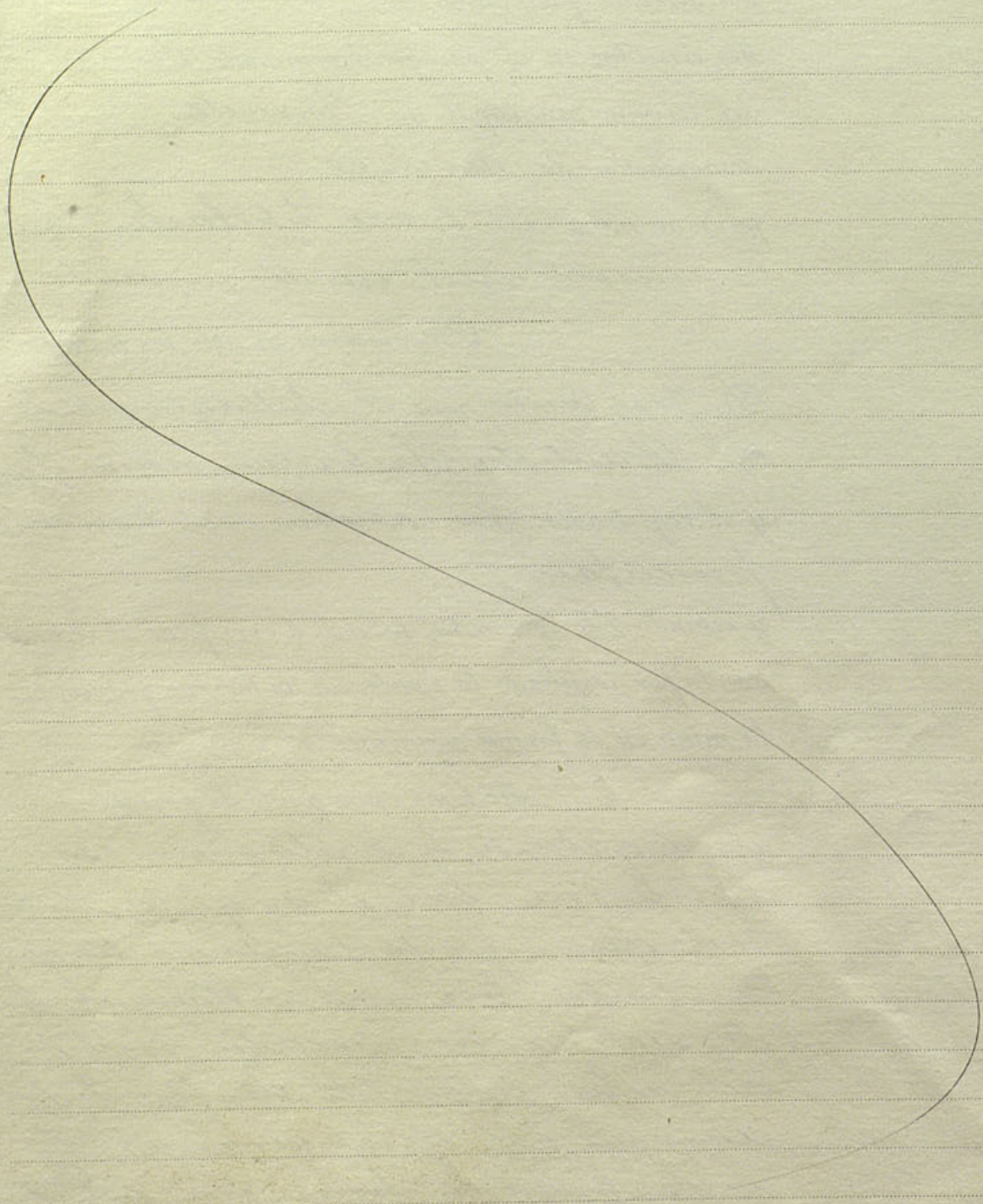
Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Antonio Zubillaga*, vecino de *Gorrieta* y
D. *Bautista Tribarreau*, vecino de *Hemami*
y el registrador *no asistió ni persona que re-*
presentase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la boca de
una galería, y se relacionó con rumbo y
distancia con el ángulo Norte del caserío
Guarquin Oeste treinta y ocho grados - quinise
minutos Sur, una distancia horizontal
de siete cientos cuarenta metros. A partir
del referido punto de partida se me-
diaron en dirección Norte cien metros
y se puso la primera estaca en *Surguiry*;
A los cuatro cientos metros de esta al Este
se colocó la segunda en *Elmendi*

a los trescientos metros de esta al Sur se
fijó la tercera en Urquurubeta; a los quin-
ientos metros de esta al Oeste se situó la
cuarta en Urquurubeta; a los trescientos
metros de esta al Norte se clavó la
quinta en Lurgairay y por último con
cien metros medidos de esta al Este se
encontró el punto de partida quedando
delineada la mina con arreglo a
su designación las quince porten-
cias ocupando una superficie ho-
rizontal de cinco cincuenta mil me-
tros cuadrados.



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con
torrenofraco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Mariano Terer de Matos

José Antonio Zubillaga

Bautista Priobarros

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

del Ingeniero jefe

Mariano, Incahuasi



PLANO de demarcación de la mina

Embebada en término de

Goizueta provincia de

Navarra

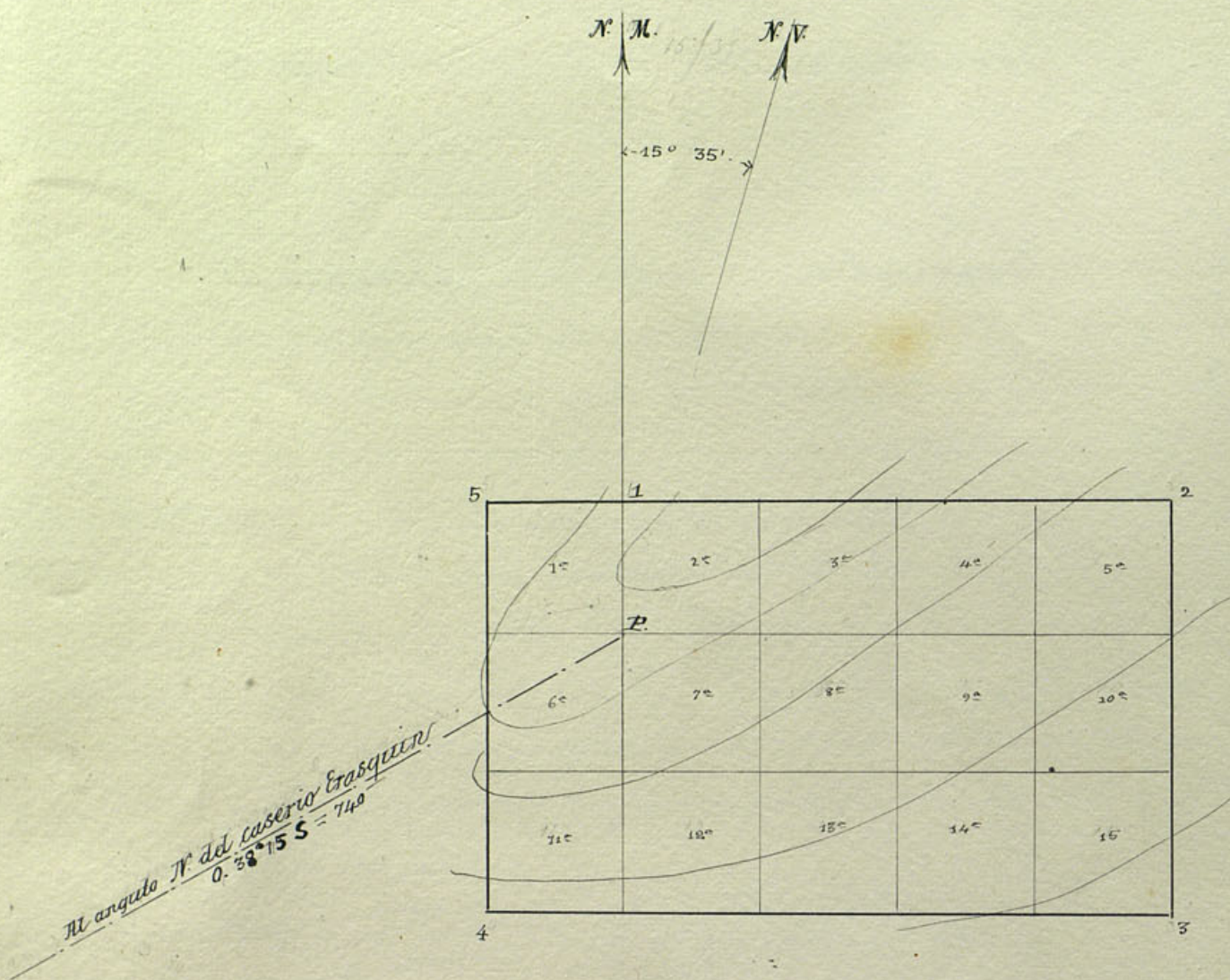
Número de su expediente 1193



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *huevo* titulada *Embebada*
(número *1123*) sita en el parage nombrado *Sargany* término de *Goixuela*



Escala de 1:5000

0 50 100 200 300 400 500 Metros

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Perez de Munoz



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro de la boca de una galería

1 2 ~ ~ ~ 5 estacas

1.ª 2.ª ~ ~ ~ 15 pertenencias.

San Sebastián *15* de *Mayo* de 1907.

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *quince* pertenencias para la mina de *puerto*
 nombrada *Emenbada* cuyo expediente tiene el núm. *1193* sita en *Lurgairi*
 término municipal de *Goizuetta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Mayo*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *5 de Mayo de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es la boca de una galería. Desde P al ángulo Norte del caserío Erasquin		
	<i>0.38°15'</i>	<i>740</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Lurgairi</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>Este</i>	<i>400</i>	<i>1000</i>	<i>Elimendi</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Sur</i>	<i>300</i>	<i>900</i>	<i>Urgurutzeta</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>	<i>2500</i>	<i>Id.</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>	<i>900</i>	<i>Lurgairi</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>	<i>1</i>		

San Sebastian 15 de Mayo de 1902.
Ramon Perez de Munoz

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de la boca de una galería.
Seiinda esta mina por Norte Sur, Este y
Oeste con terreno paucos.

Gerar de Miron

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1193 de la
mina de hierro titulada
"Embebada" del término de
Gorizuela
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mi-*
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez Munoz*

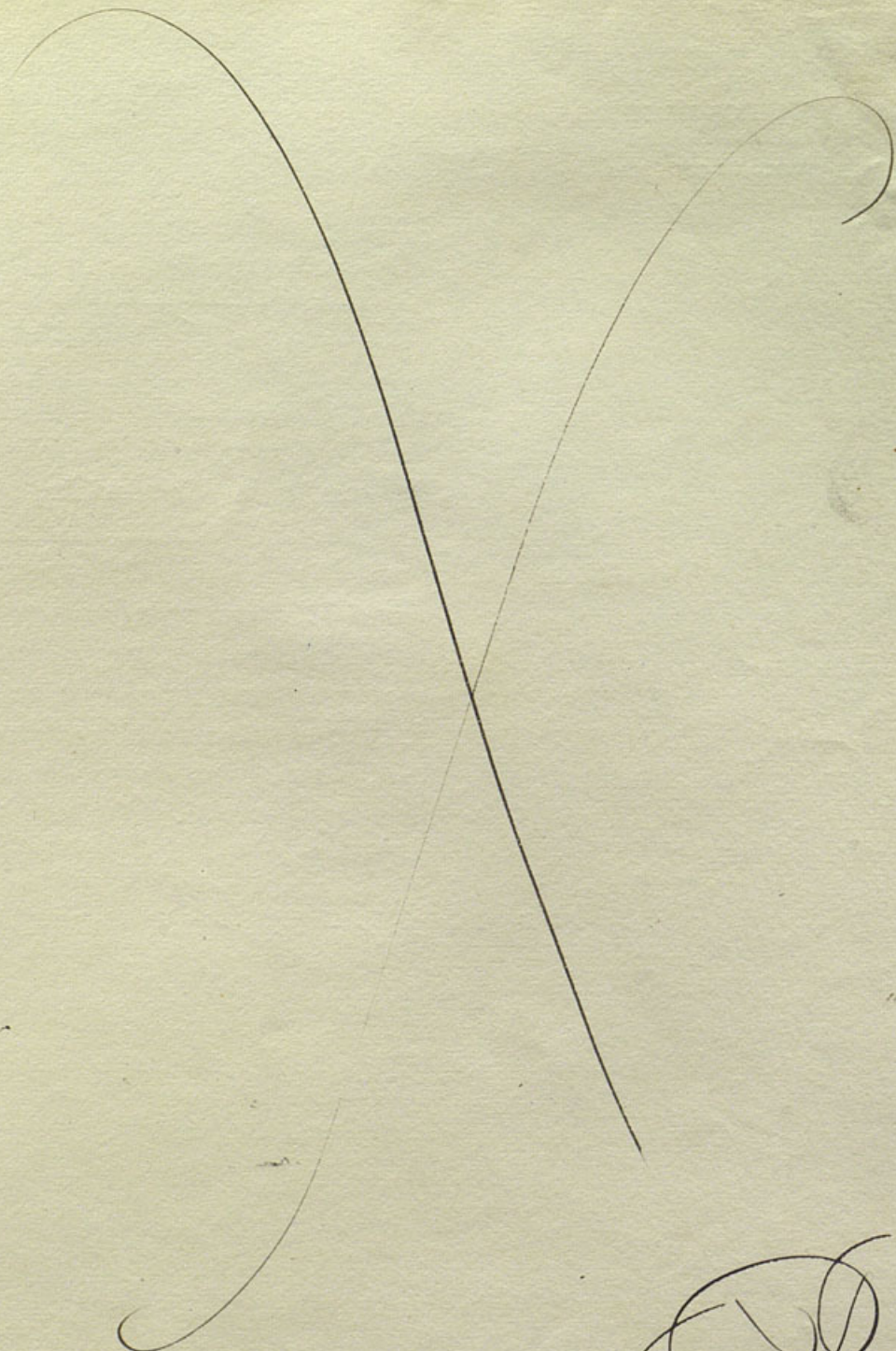
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Mayo
de 1902

El Ingeniero
Manuel Izamoras

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



По-

videncia Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, hágase saber al interesado que en el plazo de quince días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas en reintegro de las quince pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad de la mina de hierro denominada "Emenbada" (n.º 1193) mas un sello moril de diez céntimos de conformidad con la legislación vigente.

Pamplona 21 de mayo de 1902.
El Gobernador.



Decreto: Aprobado este expediente se otorga la concesión de quince pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Emenbada" n.º 1193, sita en término de Goizuetta a D. Jorge Rompess, vecino de Sesaca. publíquese en el Boletín Oficial de la provincia: dése cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda y transcurrido treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad.

Pamplona 7 de Junio de 1902
El Gobernador



Don D. Juan^{co} Navarro y Gil, como apoderado de D. Jorge Thompson

Pamplona

n.º 8221

22 Mayo 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 56 de la Ley de Minas y como apoderado de D. Jorge Thompson vecino de Caracas, suase H. hacer entrega en este Gobierno en el termino de quince dias un papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas en reintegro de las quince pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad de la mina titulada "Embebada" exped.º n.º 1193 sita en termino municipal de Guiriceta mas un timbre moril de 10 cent., pues de no verificarlo en dicho plazo, quedara cancelado el referido exped.º.

Dios V.

Hecho





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

381.



Por decreto del día 7 del mes
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Emendada" número
1193 del término de *Loire*
ta compuesta de quince
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *George Fom*
per, vecino de *Urra*
ca y su apoderado en esta Capi-
tal D. *Fran. Navarro y Gil*.

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de *Junio*
de 1902.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *92*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martín*, vecino de esta capital, como habilitado de la Jefatura de Minas, la cantidad de *ochenta y siete* pesetas *—* centimos á que asciende el depósito que en *6* de *Sep* *treinte* de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *huero* *—* de *quinie* pertenencias titulada "*Embarada*", *01193* sita en término de *Gorrueta* y cuyo resguardo señalado con los números *12* de entrada y *669* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Junio*
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 181

12 Junio 1902
Vnase a' sus au
tercedentes para
que surta sus
efectos.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
10 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 12 de
entrada y 669 de registro del depósito
de 82 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 6 de Septiembre 1900
por D. Juan Luis Cravallan
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de SS
pertenencias titulada "Enmendada"
y cuya derolución me interesa. 1193.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Junio
de 1902

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Benito Francia y Lonce de Leon, Jefe Superior de Administración

Por cuanto á Don Jorge Compey
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Emembada en término de Coisucta de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de quince pertenencias que componen 15.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Pamón Pérez de Muñoz con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á quince de mayo de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Ju
Jorge Gomez la propiedad de la
Mina de Hierro "Emembada"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á catorce de Julio de mil novecien-
tos dos

J. J. García





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.657



Entrego para el expediente de la mina de
hierro de quince pertenencias titulada "Embebada" sita en
término municipal de Guiseta de S. Jorge Comarca.
Campesina católica. Subir de mil novecientos dos.
El Gobernador



PROVINCIAS



He recibido del Sr. Oficial de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, el título, plano y papel correspondiente de la mina del Hierro titulada "Emendada" sita en término de Grosieta, de mi representado Don Jorge Compeiz.

Tampóna 28 de Agosto 1902.

Gran. Navarrete

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 20 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act.*



Dario Lopez de Luna

Diligencia

En el expediente n.º 1281, de la mina
"Orquieterri," aparece renuncia del
interesado.

San Sebastian 2 de Marzo 1.904.



El Ingeniero Jefe

Mariano Quamora

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de que el interesado justifica hallarse
al corriente en el pago del canon de superficie, opina la
Jefatura que V. S. puede admitir la renuncia que se re-
sulta caducando la mina y declarando franco y regis-
trable el terreno, comunicándolo al Sr. Administra-
dor Especial de Hacienda y publicándose en el Boletín
oficial.

V. S. sin embargo, resolverá.

20
San

Sebastián 2 de Marzo de 1904.



El Ingeniero Jefe

Mariano Juncos

Diligencia

Con esta fecha se devuelve este expediente
al Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastián 2 de Marzo de 1904.



El Ingeniero Jefe

Juncos

De

Sr. Administrador especial de Hacienda
Pamplona

n^o 281

3 de Mayo 904

Por decreto del día de hoy y a instancia del interesado de fecha 27 de febrero último, ha sido caducada la concesión de la mina de hierro nombrada "Emm-bada" (n^o 1193) sita en termino de Jaurista de la propiedad de D. Jorge Gouper vecino de Beraca, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba. Lo que participo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V.

Jesús

exeto ② De conformidad con el dictamen de la Jefatura de mi-
nas y á instancia del interesado, he acordado admitir la re-
nuncia de la mina titulada "Comen-bada" (n.º 1193) sita
en termino de Goizueta, declarando caducada la expresa
da mina y franco y registrable el terreno que ocupaba;
publiquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese-
 cuenta al Ingeniero jefe del ramo y al Administrador es-
pecial de Hacienda.

Pamplona tres de febrero de mil novecientos cuatro

El Gobernador int^{te}

Muñoz de Guacua

